

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD

(Indique con una "X" la documentación que acompaña, asegurándose que toda ella es **original o fotocopia compulsada**).

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | 1. CIF. |
| ☐ | 2. Escritura/s de constitución. |
| ☐ | 3. Acreditación representatividad del solicitante.
D.N.I. |
| ☐ | Documentación acreditación (poderes, actas, nombramientos, estatutos, etc.). |
| ☐ | 4. Memoria explicativa del proyecto firmada por el responsable de la entidad.
Se acompañará asimismo un resumen de la Memoria – Proyecto, según modelo. |
| ☐ | 5. Documentación acreditativa de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria (artículo 13 Ley General de Subvenciones). Certificaciones. |

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

- | | | |
|--------------------------|---|---|
| ☐ | 5 | Solicitud de Transferencia bancaria y certificado de cuenta corriente |
| ☐ | 6 | Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Instituciones Públicas o Privadas por esa misma actividad. |
| ☐ | 7 | Acuerdo de justificación de la necesidad de la subvención solicitada. |
| ☐ | 8 | Memoria de actividades y acreditación de las mismas. |